



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2023/MDCH

Chorrillos, 09 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N° 141-2023-MDCH-GPP de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 341-2023-MDCH-GPP-SP de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 271-2023-MDCH-GAJ de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N°964-2023-MDCH-GM de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de la Unidad Ejecutora: 301257 Municipalidad Distrital de Chorrillos, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

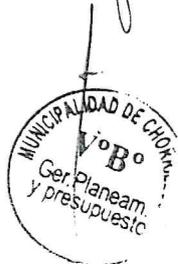


Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; 1) los créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y 2) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Que, mediante Resolución Ministerial N°300-2023-TR, aprueban la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en favor de organismos ejecutores del sector público, entre ellos Gobiernos Locales que comprende la Municipalidad Distrital de Chorrillos, la ejecución de las siguientes actividades:

- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA CA. SAN JUAN MASIAS Y ANEXOS DEL AA. HH SAN GENARO II CA. S/N Y ANEXOS DEL AA. HH SAN JOSE I, DEL CENTRO POBLADO DE CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" 3800002197, por la suma de **S/. 76, 802.00 (Setenta y Seis Mil Ochocientos Dos con 00/100 Soles)**.
- LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIACHUELO SURCO DESDE LA PROGRESIVA 0+00 HASTA LA PROGRESIVA 0+720, DEL CENTRO POBLADO DE CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

3800002198, por la suma de **S/. 72, 837.00 (Setenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete con 00/100 Soles).**

- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA CA. SAN MARTIN DE PORRES DEL AA. HH SAN GENARO II, AV. SANTA ROSA DEL AA. HH SAN GENARO II PRIMERA ZONA, CALLE B DEL AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y CA. MORRO SOLAR DEL AA. HH NUEVO AMANECER, DEL CENTRO POBLADO DE CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" 3800002200, por la suma de **S/. 75, 625.00 (Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 Soles).**
- LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIACHUELO SURCO EN LA URB. MARQUEZ DE CORPAC Y A.H. PACIFICO DE VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" 3800002220, por la suma de **S/. 72, 573.00 (Setenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Tres con 00/100 Soles).**
- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON ORGANISMO TÁCTICO DE AVENIDAS Y CALLES EN EL AAHH SAN GENARO, DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" 3800002223, por la suma de **S/. 78, 551.00 (Setenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles).**
- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON ORGANISMO TÁCTICO DEL PJE. INTEGRACIÓN Y PJE. 1ERO DE MAYO, DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" 3800002225", por la suma de **S/. 79, 875.00 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles).**
- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON ORGANISMO TÁCTICO DE LA AV. JULIO CALERO Y AV. RICARDO PALMA, DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" 3800002228, por la suma de **S/. 80, 029.00 (Ochenta Mil Veintinueve con 00/100 Soles).**
- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LAS VÍAS DE ACCESO EN LA ASOC. VIV. VILLA BAJA, DEL CENTRO POBLADO DE CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" 3800002232, por la suma de **S/. 75, 566.00 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles).**
- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON ORGANISMO TÁCTICO EN EL A.H. HÉROES DEL PACÍFICO, A.H. NUEVA GRANADA Y A.H. SR. DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" 3800002233, por la suma de **S/. 79, 789.00 (Setenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles),** sumando un total de **S/. 691, 647.00 (Seiscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 00/100**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias;

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Año fiscal 2023 establece en su numeral 28.1 del artículo 28 textualmente lo siguiente:

28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: ...// c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.



Que, mediante Informe N°141-2023-MDCH-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N°341-2023-MDCH-GPP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación de la incorporación de crédito suplementario, por transferencia de recursos, conforme aprueba el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 300-2023 TR;



Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Presupuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 300-2023 TR, por un monto de S/. 691, 647.00 SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES, para la ejecución de las actividades detallado en el anexo I: con cargo a la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias
RUBRO 13 : Donaciones y Transferencias
ESPECIFICA DE INGRESO 1.4.1 3.1 1 : Del Gobierno Nacional
TOTAL INGRESO : S/. 691,647.00

EGRESOS

- SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (PNOP)
ACTIVIDAD 5006373 : Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias
RUBRO 13 : Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y servicios : S/. 691,647.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chorrillos a elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución y sus anexos a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario de aprobado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 28.3 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chorrillos (<https://www.gob.pe/munichorrillos>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE